



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

Santiago de Cali, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

REF: Indagación Preliminar contra **JULIAN JARAMILLO VILLAREAL**, en su calidad de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 20 DE CALI. RAD. No. 76 001 11 02 000 2020 00739 00.-**

AUTO No. 0077

1. La Subsecretaría de Prevención y Cultura Ciudadana de Cali remite por competencia, queja contra el señor JULIAN JARAMILLO VILLAREAL en su calidad de Juez de Paz de la Comuna 20 de Cali, en la que se indica que dicho Juez estaba cobrando \$200.000 para ayudar a solucionar un conflicto.

2. Con el fin de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria, o se si ha actuado al amparo de causal de exclusión de responsabilidad, se avoca el conocimiento del asunto y se dispone la apertura de **INDAGACION PRELIMINAR**, acorde con lo previsto por el artículo 150 de Ley 734 de 2002.

3. En consecuencia, por la Secretaría Judicial de la Sala se practicarán las siguientes diligencias:

3.1. Notificar a JULIAN JARAMILLO VILLAREAL, en su calidad de JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 20 DE CALI, el inicio de la presente indagación preliminar, informándole que si es su deseo, puede rendir versión libre sobre los hechos denunciados y que la misma puede ser por escrito. Para ello, atendiendo las actuales circunstancias, y como quiera que por mandato del artículo 101 del C.D.U, la indagación preliminar se notifica personalmente, **se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.**

3.2. Acreditar la calidad de Juez de Paz de la Comuna 20 de Cali de JULIAN JARAMILLO VILLAREAL.

3.3. Oficiar a la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, para que remitan con destino a este Despacho, copia de la hoja de vida, dirección de residencia, teléfono e identificación de JULIAN JARAMILLO VILLAREAL, en su calidad de JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 20 DE CALI.

3.4. Oficiar a la Alcaldía Municipal de Cali, Valle del Cauca, para que remita copia del acta de posesión de JULIAN JARAMILLO VILLAREAL, en su calidad de JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 20 DE CALI.

3.5. Solicitar a la Subsecretaria de Prevención y Cultura Ciudadana de Cali, remitir copia íntegra digitalizada en formato PDF de la queja con radicación Orfeo No. 2020041730100810122 instaurada en contra de Julián Jaramillo Villareal en calidad de Juez de Paz de la Comuna 20 de Cali.

3.6. Las presentes diligencias se tramitarán en forma virtual, almacenándose en la plataforma One Drive. Por tanto, se dispone conservar su unidad, autenticidad, fiabilidad e integridad. La Secretaría Judicial realizará las gestiones tendientes a la notificación personal conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de este proveído, dejando las constancias correspondientes en la carpeta identificada con los 23 dígitos del expediente. Igualmente, de recibirse cualquier documento con destino a este instructivo, deberá adjuntarse en formato PDF, dejándose las constancias de recibido, a efectos de dar el tramite pertinente, dentro de los términos que se fijan para cada actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO

Magistrado Ponente

GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Secretario

RAD. No. 76 001 11 02 000 2020 00739 00

Firmado Por:

LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO

MAGISTRADO

**MAGISTRADO - COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE
LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9f900aea7a9be1ceba8a58baa51f614897a8960dd2ecc53bfc3d0d0bc6
4cb857**

Documento generado en 04/02/2021 05:05:21 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**